



Universidad de Buenos Aires

BUENOS AIRES 16 DIC. 2009

VISTO el EXP-UBA:0033000/2009 del Registro de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación n° 641, se asignan y transfieren a esta Universidad fondos con destino a financiar los conceptos salariales de los meses de noviembre, diciembre y segunda cuota del sueldo anual complementario, en el marco del Convenio Programa – Convenio ME n° 1195/08, con la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de esta Casa de Altos Estudios.

Que dicho Convenio Programa tiene como objetivo financiar treinta y tres (33) cargos docentes, a través de concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo dependiente de esta Universidad, en el marco del Proyecto para la regularización de la Planta Docente de dicha Facultad.

Lo dispuesto por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

"Ad Referéndum del Consejo Superior"

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Aprobar la incorporación de la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 97.739), al Presupuesto de la Universidad de Buenos Aires, Ejercicio 2009, Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.

488



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA:0033000/2009

ARTICULO 2º.- Asignar el crédito mencionado en el artículo anterior a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, con destino a financiar los conceptos salariales de los meses de noviembre, diciembre y segunda cuota del sueldo anual complementario, en el marco del Convenio Programa – Convenio ME n° 1195/08.

ARTICULO 3º: Imputar la suma mencionada en el párrafo anterior a Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional, Ejercicio 2009, Inciso 1 - Gastos en Personal.

ARTICULO 4º.- Establecer que la Universidad de Buenos Aires deberá presentar a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación la rendición de cuenta documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Secretaría de Hacienda y Administración de Rectorado y Consejo Superior, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a las Direcciones de Programación y Control Presupuestario, de Contabilidad y de Rendición de Cuentas de Rectorado y Consejo Superior y a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo. Dése cuenta al Consejo Superior y pase a las Direcciones Generales Presupuestaria y Contable y Registración y Control de Rectorado y Consejo Superior a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 2173

RUBEN E. HALLU
Rector

José Luis Giusti
Secretario de Hacienda y Administración